



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo E.G.R. 11001-4103-751-2018-01880-00

1.- Por secretaria elabórese la liquidación de costas conforme las reglas establecidas en el artículo 366 del CGP.

2.- Correr traslado a las partes del avalúo presentado por la parte demandante del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-40538036 (fl.221 a 267), embargado y secuestrado en la diligencia del 6 de octubre de 2021 (fl. 214), por el término de diez (10) días, conforme lo establece el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 081 de fecha 13 de julio de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA